



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Recientemente, concejales de la ciudad de San Carlos de Bariloche remitieron al señor Gobernador y a la Legislatura provincial una comunicación en la que expresan lo siguiente: "la voluntad de este Concejo Municipal de que la ciudadanía de San Carlos de Bariloche sea consultada respecto de la capacidad técnica, moral y compromiso con el sistema democrático y el respeto de los derechos humanos, de los candidatos propuestos para integrar el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro". El objetivo de ésta es indiscutible, ya que se necesitan mecanismos que profundicen la vida democrática que garanticen al ciudadano un mejor servicio de justicia.

Consideramos que los nombramientos deben contribuir al mejoramiento del sistema judicial y a una mayor calidad institucional. En consecuencia, es imprescindible que los ciudadanos que son quienes tienen el rol de controlar la función y el obrar de los órganos del Estado, cuenten con mecanismos institucionales de participación y control al momento de elegir a los jueces.

Para concretar esta aspiración, es preciso que esos dispositivos sean vinculantes y le permitan al ciudadano cuestionar, apoyar o proponer la elección de los jueces del máximo tribunal provincial.

Con el fin de fortalecer el sistema democrático, es imprescindible que los jueces sean personas con alto nivel de credibilidad, legitimidad y capacidad y que los ciudadanos participen en la elección de los mismos, otorgándole así transparencia y legitimidad al proceso electivo.

La comunicación remitida por el Concejo Deliberante de Bariloche menciona en sus fundamentos al artículo 204 de la Constitución provincial y también al Decreto 222/03 para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y sugiere la aplicación de los términos del mismo en Río Negro. Agrega, además "Proponemos el establecimiento de un procedimiento de consulta a la ciudadanía respecto de la capacidad técnica, moral y compromiso de los candidatos propuestos con el sistema democrático y el respeto de los derechos humanos. De este modo, los ciudadanos, individual o colectivamente, los colegios y las asociaciones profesionales, académicas o científicas, las organizaciones no gubernamentales con interés y acciones en el tema, podrían expresar en forma oportuna sus razones, puntos de vista y objeciones que pudieran tener respecto de los nombramientos a producir. Por su parte, el



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Poder Legislativo Provincial podría sancionar una ley que estableciera la publicidad y el mecanismo de audiencia pública para el debate previo a la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia. Así como el Gobierno tiene la responsabilidad de llevar adelante los asuntos públicos con honestidad, la ciudadanía tiene la responsabilidad ineludible de controlar la gestión y funcionamiento de los órganos del Estado. Para ello es necesario que se provean los mecanismos y canales legales e institucionales que permitan este control”.

Coincidimos en todos los términos con la propuesta descripta, por lo tanto, es nuestro propósito instar al señor gobernador a tomar en cuenta esta comunicación, procediendo en consecuencia para la efectiva participación de la ciudadanía en el proceso de elección de los jueces del Superior Tribunal de Justicia rionegrino.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, la urgente necesidad de instrumentar mecanismos de participación de la ciudadanía en la elección de los jueces del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de una efectiva transparencia en el proceso de selección y la legitimación ciudadana.

**Artículo 2°.-** De forma.